

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	07
		Vigencia:	12-12-2024

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARCIAL	FECHA: 14/08/2025												
CONTRATO No.	185-00-A-COFAC-CODAF-2022												
FECHA SUSCRIPCIÓN	16-12-2022												
OBJETO DEL CONTRATO	Suministro de estancias de alimentación diaria para el personal de soldados de aviación y alférez, cadetes, distinguidos y alumnos de acuerdo con la ficha técnica y las condiciones propias del servicio requerido. El trámite de pago se adelantará mediante cierre mensual, con corte el día (25) veinticinco de cada mes, excepto el mes de diciembre, validándose el consolidado total de estancias suministradas por los conceptos de: Abastecimiento de las diferentes modalidades en el periodo a facturar; el Supervisor Funcional y el Administrador de la partida de alimentación de la UMA, enviarán al Supervisor General dentro de los 3 días hábiles siguientes al cierre el acta mensual de ejecución a nivel regional (con las firmas de la Regional de la Agencia Logística y la Unidad Militar), de acuerdo a formato establecido por la Agencia Logística. El pago se consolida con la totalidad de la sumatoria de las actas de ejecución de cada Unidad Militar a nivel regional, elaborándose el acta mensual de ejecución a nivel nacional junto con la factura expedida por La Agencia Logística con corte día (25) de cada mes y se pagará por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana dentro del PAC del mes siguiente a la fecha de radicación de los documentos de pago del corte, excepto en el mes de diciembre que el pago se constituirá en cuentas por Pagar y será cancelado en el primer trimestre del año siguiente a la radicación de los documentos de pago del corte del mes de diciembre, gestión que debe ser previamente coordinada entre la Agencia Logística y el supervisor principal del contrato. Todo lo anterior previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor General del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. El Supervisor General realizará el trámite de solicitud de asignación de cupo de PAC ante la Dirección Financiera de la Fuerza Aérea Colombiana con el fin de efectuar el pago en el cupo del mes siguiente a la entrega por parte de la Agencia Logística de la documentación completa para pago dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 2024 de 2020. Lo anterior se realizará en cada una de las vigencias contratadas, por los valores relacionados a continuación o los valores determinados en las modificaciones realizadas durante la ejecución del contrato. <table border="1"> <tr> <td>Vigencia 2022</td> <td>\$ 448.823.862</td> </tr> <tr> <td>Vigencia 2023</td> <td>\$ 8.000.000.000</td> </tr> <tr> <td>Vigencia 2024</td> <td>\$ 8.500.000.000</td> </tr> <tr> <td>Vigencia 2025</td> <td>\$ 8.500.000.000</td> </tr> <tr> <td>Vigencia 2026</td> <td>\$ 4.950.000.000</td> </tr> <tr> <td>Total presupuesto asignado</td> <td>\$ 30.398.823.862</td> </tr> </table> La Agencia Logística para cada pago deberá allegar la siguiente documentación: • Acta de ejecución mensual a nivel nacional. • Factura del suministro de alimentación a nivel nacional. • Planilla de aportes PILA. • Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales Nota: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación	Vigencia 2022	\$ 448.823.862	Vigencia 2023	\$ 8.000.000.000	Vigencia 2024	\$ 8.500.000.000	Vigencia 2025	\$ 8.500.000.000	Vigencia 2026	\$ 4.950.000.000	Total presupuesto asignado	\$ 30.398.823.862
Vigencia 2022	\$ 448.823.862												
Vigencia 2023	\$ 8.000.000.000												
Vigencia 2024	\$ 8.500.000.000												
Vigencia 2025	\$ 8.500.000.000												
Vigencia 2026	\$ 4.950.000.000												
Total presupuesto asignado	\$ 30.398.823.862												
FORMA DE PAGO													

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	07
		Vigencia:	12-12-2024

	Familiar, Sena e ICBF), mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección
CONTRATISTA	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
INTERVENTOR	N/A
SUPERVISOR GENERAL	CT. DIAZ ANGEL DAVID ANDRES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$30.398.823.862,00
PLAZO DE EJECUCIÓN (DE ENTREGA)	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del mismo y suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2026 o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero Los plazos de ejecución dentro de las vigencias serán desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre, debido a que el personal de soldados debe ser alimentado todos los días del año, en el caso de que se presenten saldos a 31 de diciembre de cada vigencia, se deberá suscribir un modificatorio reduciendo el valor del contrato. Nota: No es posible adelantar presupuestos de servicios que correspondan a presupuestos de las siguientes vigencias
FECHA DE INICIO	19-12-2022
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE REINICIACIÓN	N/A
CONTRATO MODIFICATORIO No. 1	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30-12-2022
OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO	Reducción del contrato por liberación de recursos vigencia 2022 por valor de \$62.468.113,00 en el rubro de Alimentación Soldados
FORMA DE PAGO	El trámite de pago se adelantará mediante cierre mensual, con corte el día (25) veinticinco de cada mes, excepto el mes de diciembre, validándose el consolidado total de estancias suministradas por los conceptos de: Abastecimiento de las diferentes modalidades en el periodo a facturar; el Supervisor Funcional y el Administrador de la partida de alimentación de la UMA, enviarán al Supervisor General dentro de los 3 días hábiles siguientes al cierre el acta mensual de ejecución a nivel regional (con las firmas de la Regional de la Agencia Logística y la Unidad Militar), de acuerdo a formato establecido por la Agencia Logística. El pago se consolida con la totalidad de la sumatoria de las actas de ejecución de cada Unidad Militar a nivel regional, elaborándose el acta mensual de ejecución a nivel nacional junto con la factura expedida por La Agencia Logística con corte día (25) de cada mes y se pagará por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana dentro del PAC del mes siguiente a la fecha de radicación de los documentos de pago del corte, excepto en el mes de diciembre que el pago se constituirá en cuentas por Pagar y será cancelado en el primer trimestre del año siguiente a la radicación de los documentos de pago del corte del mes de diciembre, gestión que debe ser previamente coordinada entre la Agencia Logística y el supervisor principal del contrato. Todo lo anterior previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor General del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. El Supervisor General realizará el trámite de solicitud de asignación de cupo de PAC ante la Dirección Financiera de la Fuerza Aérea Colombiana con el fin de efectuar el pago en el cupo del mes siguiente a la entrega por parte de la Agencia Logística de la documentación completa para pago dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 2024 de 2020. Lo anterior se realizará en cada una de las vigencias contratadas, por los valores relacionados a continuación o los valores determinados en las modificaciones realizadas durante la ejecución del contrato. La Agencia Logística para cada pago deberá allegar la siguiente documentación:

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	07
		Vigencia:	12-12-2024

	• Acta de ejecución mensual a nivel nacional. • Factura del suministro de alimentación a nivel nacional. • Planilla de aportes PILA. • Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales Nota: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del mismo y suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2026 o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero Los plazos de ejecución dentro de las vigencias serán desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre, debido a que el personal de soldados debe ser alimentado todos los días del año, en el caso de que se presenten saldos a 31 de diciembre de cada vigencia, se deberá suscribir un modificatorio reduciendo el valor del contrato. Nota: No es posible adelantar presupuestos de servicios que correspondan a presupuestos de las siguientes vigencias
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$30.336.355.749,00
CONTRATO MODIFICATORIO No. 2	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	03-03-2023
OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO	Adición por el rubro de Alimentación Alumnos por valor de \$80.962.889,00 para los actos del servicio proyectados en la vigencia 2023
FORMA DE PAGO	El trámite de pago se adelantará mediante cierre mensual, con corte el día (25) veinticinco de cada mes, excepto el mes de diciembre, validándose el consolidado total de estancias suministradas por los conceptos de: Abastecimiento de las diferentes modalidades en el periodo a facturar; el Supervisor Funcional y el Administrador de la partida de alimentación de la UMA, enviarán al Supervisor General dentro de los 3 días hábiles siguientes al cierre el acta mensual de ejecución a nivel regional (con las firmas de la Regional de la Agencia Logística y la Unidad Militar), de acuerdo a formato establecido por la Agencia Logística. El pago se consolida con la totalidad de la sumatoria de las actas de ejecución de cada Unidad Militar a nivel regional, elaborándose el acta mensual de ejecución a nivel nacional junto con la factura expedida por La Agencia Logística con corte día (25) de cada mes y se pagará por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana dentro del PAC del mes siguiente a la fecha de radicación de los documentos de pago del corte, excepto en el mes de diciembre que el pago se constituirá en cuentas por Pagar y será cancelado en el primer trimestre del año siguiente a la radicación de los documentos de pago del corte del mes de diciembre, gestión que debe ser previamente coordinada entre la Agencia Logística y el supervisor principal del contrato. Todo lo anterior previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor General del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. El Supervisor General realizará el trámite de solicitud de asignación de cupo de PAC ante la Dirección Financiera de la Fuerza Aérea Colombiana con el fin de efectuar el pago en el cupo del mes siguiente a la entrega por parte de la Agencia Logística de la documentación completa para pago dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 2024 de 2020.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	07
		Vigencia:	12-12-2024

	Lo anterior se realizará en cada una de las vigencias contratadas, por los valores relacionados a continuación o los valores determinados en las modificaciones realizadas durante la ejecución del contrato. La Agencia Logística para cada pago deberá allegar la siguiente documentación: • Acta de ejecución mensual a nivel nacional. • Factura del suministro de alimentación a nivel nacional. • Planilla de aportes PILA. • Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales Nota: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección																		
PLAZO DE EJECUCIÓN (MODIFICADO) (SI APLICA)	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del mismo y suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2026 o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero Los plazos de ejecución dentro de las vigencias serán desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre, debido a que el personal de soldados debe ser alimentado todos los días del año, en el caso de que se presenten saldos a 31 de diciembre de cada vigencia, se deberá suscribir un modificatorio reduciendo el valor del contrato.																		
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$30.417.318.638																		
CONTRATO MODIFICATORIO No. 3																			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	\$30.417.318.638																		
OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO	Adición por los rubros de Alimentación Soldados y Alumnos <table border="1"> <thead> <tr> <th>VIGENCIA</th> <th>RUBRO</th> <th>VALOR ACTUAL</th> <th>ADICION</th> <th>VALOR FINAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">2023</td> <td>01-01-03-027 GP-PARTIDA ALIMENTACION SOLDADOS</td> <td>\$8.000.000.000</td> <td>\$1.550.000.000</td> <td>\$9.550.000.000</td> </tr> <tr> <td>01-01-03-035 GP-ALIMENTACION ALUMNOS</td> <td>\$80.962.889</td> <td>\$16.179.629</td> <td>\$97.142.518</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$8.080.962.889</td> <td>\$1.566.179.629</td> <td>\$9.647.142.518</td> </tr> </tbody> </table>	VIGENCIA	RUBRO	VALOR ACTUAL	ADICION	VALOR FINAL	2023	01-01-03-027 GP-PARTIDA ALIMENTACION SOLDADOS	\$8.000.000.000	\$1.550.000.000	\$9.550.000.000	01-01-03-035 GP-ALIMENTACION ALUMNOS	\$80.962.889	\$16.179.629	\$97.142.518	TOTAL	\$8.080.962.889	\$1.566.179.629	\$9.647.142.518
VIGENCIA	RUBRO	VALOR ACTUAL	ADICION	VALOR FINAL															
2023	01-01-03-027 GP-PARTIDA ALIMENTACION SOLDADOS	\$8.000.000.000	\$1.550.000.000	\$9.550.000.000															
	01-01-03-035 GP-ALIMENTACION ALUMNOS	\$80.962.889	\$16.179.629	\$97.142.518															
	TOTAL	\$8.080.962.889	\$1.566.179.629	\$9.647.142.518															
FORMA DE PAGO	El trámite de pago se adelantará mediante cierre mensual, con corte el día (25) veinticinco de cada mes, excepto el mes de diciembre, validándose el consolidado total de estancias suministradas por los conceptos de: Abastecimiento de las diferentes modalidades en el periodo a facturar; el Supervisor Funcional y el Administrador de la partida de alimentación de la UMA, enviarán al Supervisor General dentro de los 3 días hábiles siguientes al cierre el acta mensual de ejecución a nivel regional (con las firmas de la Regional de la Agencia Logística y la Unidad Militar), de acuerdo a formato establecido por la Agencia Logística. El pago se consolida con la totalidad de la sumatoria de las actas de ejecución de cada Unidad Militar a nivel regional, elaborándose el acta mensual de ejecución a nivel nacional junto con la factura expedida por La Agencia Logística con corte día (25) de cada mes y se pagará por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana dentro del PAC del mes siguiente a la fecha de radicación de los documentos de pago del corte, excepto en el mes de diciembre que el pago se constituirá en cuentas por Pagar y será cancelado en el primer trimestre del año siguiente a la radicación de los documentos de pago del corte del mes de diciembre.																		

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	07
		Vigencia:	12-12-2024

	gestión que debe ser previamente coordinada entre la Agencia Logística y el supervisor principal del contrato. Todo lo anterior previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor General del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. El Supervisor General realizará el trámite de solicitud de asignación de cupo de PAC ante la Dirección Financiera de la Fuerza Aérea Colombiana con el fin de efectuar el pago en el cupo del mes siguiente a la entrega por parte de la Agencia Logística de la documentación completa para pago dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 2024 de 2020. Lo anterior se realizará en cada una de las vigencias contratadas, por los valores relacionados a continuación o los valores determinados en las modificaciones realizadas durante la ejecución del contrato. La Agencia Logística para cada pago deberá allegar la siguiente documentación: • Acta de ejecución mensual a nivel nacional. • Factura del suministro de alimentación a nivel nacional. • Planilla de aportes PILA. • Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales Nota: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección								
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del mismo y suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2026 o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero Los plazos de ejecución dentro de las vigencias serán desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre, debido a que el personal de soldados debe ser alimentado todos los días del año, en el caso de que se presenten saldos a 31 de diciembre de cada vigencia, se deberá suscribir un modificatorio reduciendo el valor del contrato. Nota: No es posible adelantar presupuestos de servicios que correspondan a presupuestos de las siguientes vigencias								
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$31.983.498.267								
CONTRATO MODIFICATORIO No. 4	22-12-2023								
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Adición por el rubro de Alimentación Soldados y Reducción por el rubro Alumnos								
OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO	<table border="1"> <thead> <tr> <th>RUBRO</th><th>VALOR</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01-01-03-027 GP-PARTIDA ALIMENTACION SOLDADOS</td><td>\$9.743.861.609,00</td></tr> <tr> <td>01-01-03-035 GP-ALIMENTACION ALUMNOS</td><td>\$39.725.478,00</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td><td>\$9.783.587.087,00</td></tr> </tbody> </table>	RUBRO	VALOR	01-01-03-027 GP-PARTIDA ALIMENTACION SOLDADOS	\$9.743.861.609,00	01-01-03-035 GP-ALIMENTACION ALUMNOS	\$39.725.478,00	TOTAL	\$9.783.587.087,00
RUBRO	VALOR								
01-01-03-027 GP-PARTIDA ALIMENTACION SOLDADOS	\$9.743.861.609,00								
01-01-03-035 GP-ALIMENTACION ALUMNOS	\$39.725.478,00								
TOTAL	\$9.783.587.087,00								
FORMA DE PAGO	El trámite de pago se adelantará mediante cierre mensual, con corte el día (25) veinticinco de cada mes, excepto el mes de diciembre, validándose el consolidado total de estancias suministradas por los conceptos de: Abastecimiento de las diferentes modalidades en el periodo a facturar; el Supervisor Funcional y el Administrador de la partida de alimentación de la UMA, enviarán al Supervisor General dentro de los 3 días hábiles siguientes al cierre el acta mensual de ejecución a nivel regional (con las firmas de la								

	FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	07
		Vigencia:	12-12-2024

	Regional de la Agencia Logística y la Unidad Militar), de acuerdo a formato establecido por la Agencia Logística. El pago se consolida con la totalidad de la sumatoria de las actas de ejecución de cada Unidad Militar a nivel regional, elaborándose el acta mensual de ejecución a nivel nacional junto con la factura expedida por La Agencia Logística con corte día (25) de cada mes y se pagará por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana dentro del PAC del mes siguiente a la fecha de radicación de los documentos de pago del corte, excepto en el mes de diciembre que el pago se constituirá en cuentas por Pagar y será cancelado en el primer trimestre del año siguiente a la radicación de los documentos de pago del corte del mes de diciembre, gestión que debe ser previamente coordinada entre la Agencia Logística y el supervisor principal del contrato. Todo lo anterior previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor General del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. El Supervisor General realizará el trámite de solicitud de asignación de cupo de PAC ante la Dirección Financiera de la Fuerza Aérea Colombiana con el fin de efectuar el pago en el cupo del mes siguiente a la entrega por parte de la Agencia Logística de la documentación completa para pago dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 2024 de 2020. Lo anterior se realizará en cada una de las vigencias contratadas, por los valores relacionados a continuación o los valores determinados en las modificaciones realizadas durante la ejecución del contrato. La Agencia Logística para cada pago deberá allegar la siguiente documentación: • Acta de ejecución mensual a nivel nacional. • Factura del suministro de alimentación a nivel nacional. • Planilla de aportes PILA. • Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales Nota: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del mismo y suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2026 o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero Los plazos de ejecución dentro de las vigencias serán desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre, debido a que el personal de soldados debe ser alimentado todos los días del año, en el caso de que se presenten saldos a 31 de diciembre de cada vigencia, se deberá suscribir un modificatorio reduciendo el valor del contrato. Nota: No es posible adelantar presupuestos de servicios que correspondan a presupuestos de las siguientes vigencias
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$32.119.942.836,00
CONTRATO MODIFICATORIO No. 5	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29-12-2023
OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO	Reducción de presupuesto de la vigencia 2023, en el rubro de Alimentación Soldados por valor de \$123.321.500,00
FORMA DE PAGO	El trámite de pago se adelantará mediante cierre mensual, con corte el día (25) veinticinco de cada mes, excepto el mes de diciembre, validándose el consolidado total de estancias suministradas por los conceptos de:

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	07
		Vigencia:	12-12-2024

	Abastecimiento de las diferentes modalidades en el periodo a facturar; el Supervisor Funcional y el Administrador de la partida de alimentación de la UMA, enviarán al Supervisor General dentro de los 3 días hábiles siguientes al cierre el acta mensual de ejecución a nivel regional (con las firmas de la Regional de la Agencia Logística y la Unidad Militar), de acuerdo a formato establecido por la Agencia Logística. El pago se consolida con la totalidad de la sumatoria de las actas de ejecución de cada Unidad Militar a nivel regional, elaborándose el acta mensual de ejecución a nivel nacional junto con la factura expedida por La Agencia Logística con corte día (25) de cada mes y se pagará por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana dentro del PAC del mes siguiente a la fecha de radicación de los documentos de pago del corte, excepto en el mes de diciembre que el pago se constituirá en cuentas por Pagar y será cancelado en el primer trimestre del año siguiente a la radicación de los documentos de pago del corte del mes de diciembre, gestión que debe ser previamente coordinada entre la Agencia Logística y el supervisor principal del contrato. Todo lo anterior previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor General del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. El Supervisor General realizará el trámite de solicitud de asignación de cupo de PAC ante la Dirección Financiera de la Fuerza Aérea Colombiana con el fin de efectuar el pago en el cupo del mes siguiente a la entrega por parte de la Agencia Logística de la documentación completa para pago dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 2024 de 2020. Lo anterior se realizará en cada una de las vigencias contratadas, por los valores relacionados a continuación o los valores determinados en las modificaciones realizadas durante la ejecución del contrato. La Agencia Logística para cada pago deberá allegar la siguiente documentación: • Acta de ejecución mensual a nivel nacional. • Factura del suministro de alimentación a nivel nacional. • Planilla de aportes PILA. • Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales Nota: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del mismo y suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2026 o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero Los plazos de ejecución dentro de las vigencias serán desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre, debido a que el personal de soldados debe ser alimentado todos los días del año, en el caso de que se presenten saldos a 31 de diciembre de cada vigencia, se deberá suscribir un modificatorio reduciendo el valor del contrato. Nota: No es posible adelantar presupuestos de servicios que correspondan a presupuestos de las siguientes vigencias
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$31.996.621.336,00
CONTRATO MODIFICATORIO No. 6	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23-02-2024

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	07
		Vigencia:	12-12-2024

OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO	Adición de presupuesto de la vigencia 2024, en el rubro de Alimentación Alumnos por valor de \$44.000.000,00
FORMA DE PAGO	El trámite de pago se adelantará mediante cierre mensual, con corte el día (25) veinticinco de cada mes, excepto el mes de diciembre, validándose el consolidado total de estancias suministradas por los conceptos de: Abastecimiento de las diferentes modalidades en el periodo a facturar; el Supervisor Funcional y el Administrador de la partida de alimentación de la UMA, enviarán al Supervisor General dentro de los 3 días hábiles siguientes al cierre el acta mensual de ejecución a nivel regional (con las firmas de la Regional de la Agencia Logística y la Unidad Militar), de acuerdo a formato establecido por la Agencia Logística. El pago se consolida con la totalidad de la sumatoria de las actas de ejecución de cada Unidad Militar a nivel regional, elaborándose el acta mensual de ejecución a nivel nacional junto con la factura expedida por La Agencia Logística con corte día (25) de cada mes y se pagará por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana dentro del PAC del mes siguiente a la fecha de radicación de los documentos de pago del corte, excepto en el mes de diciembre que el pago se constituirá en cuentas por Pagar y será cancelado en el primer trimestre del año siguiente a la radicación de los documentos de pago del corte del mes de diciembre, gestión que debe ser previamente coordinada entre la Agencia Logística y el supervisor principal del contrato. Todo lo anterior previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor General del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. El Supervisor General realizará el trámite de solicitud de asignación de cupo de PAC ante la Dirección Financiera de la Fuerza Aérea Colombiana con el fin de efectuar el pago en el cupo del mes siguiente a la entrega por parte de la Agencia Logística de la documentación completa para pago dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 2024 de 2020. Lo anterior se realizará en cada una de las vigencias contratadas, por los valores relacionados a continuación o los valores determinados en las modificaciones realizadas durante la ejecución del contrato. La Agencia Logística para cada pago deberá allegar la siguiente documentación: • Acta de ejecución mensual a nivel nacional. • Factura del suministro de alimentación a nivel nacional. • Planilla de aportes PILA. • Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales Nota: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del mismo y suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2026 o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero Los plazos de ejecución dentro de las vigencias serán desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre, debido a que el personal de soldados debe ser alimentado todos los días del año, en el caso de que se presenten saldos a 31 de diciembre de cada vigencia, se deberá suscribir un modificatorio reduciendo el valor del contrato. Nota: No es posible adelantar presupuestos de servicios que correspondan a presupuestos de las siguientes vigencias

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	07
		Vigencia:	12-12-2024

VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$32.040.621.336,00
CONTRATO MODIFICATORIO No. 7	31-05-2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	31-05-2024
OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO	Adición de presupuesto de la vigencia 2024, en el rubro de Alimentación Soldados por valor de \$981.286.603,00
FORMA DE PAGO	El trámite de pago se adelantará mediante cierre mensual, con corte el día (25) veinticinco de cada mes, excepto el mes de diciembre, validándose el consolidado total de estancias suministradas por los conceptos de: Abastecimiento de las diferentes modalidades en el periodo a facturar; el Supervisor Funcional y el Administrador de la partida de alimentación de la UMA, enviarán al Supervisor General dentro de los 3 días hábiles siguientes al cierre el acta mensual de ejecución a nivel regional (con las firmas de la Regional de la Agencia Logística y la Unidad Militar), de acuerdo a formato establecido por la Agencia Logística. El pago se consolida con la totalidad de la sumatoria de las actas de ejecución de cada Unidad Militar a nivel regional, elaborándose el acta mensual de ejecución a nivel nacional junto con la factura expedida por La Agencia Logística con corte día (25) de cada mes y se pagará por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana dentro del PAC del mes siguiente a la fecha de radicación de los documentos de pago del corte, excepto en el mes de diciembre que el pago se constituirá en cuentas por Pagar y será cancelado en el primer trimestre del año siguiente a la radicación de los documentos de pago del corte del mes de diciembre, gestión que debe ser previamente coordinada entre la Agencia Logística y el supervisor principal del contrato. Todo lo anterior previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor General del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. El Supervisor General realizará el trámite de solicitud de asignación de cupo de PAC ante la Dirección Financiera de la Fuerza Aérea Colombiana con el fin de efectuar el pago en el cupo del mes siguiente a la entrega por parte de la Agencia Logística de la documentación completa para pago dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 2024 de 2020. Lo anterior se realizará en cada una de las vigencias contratadas, por los valores relacionados a continuación o los valores determinados en las modificaciones realizadas durante la ejecución del contrato. La Agencia Logística para cada pago deberá allegar la siguiente documentación: • Acta de ejecución mensual a nivel nacional. • Factura del suministro de alimentación a nivel nacional. • Planilla de aportes PILA. • Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales Nota: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del mismo y suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2026 o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero Los plazos de ejecución dentro de las vigencias serán desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre, debido a que el personal de soldados debe ser alimentado todos los días del año, en el caso de que se presenten saldos a

	FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	07
		Vigencia:	12-12-2024

	31 de diciembre de cada vigencia, se deberá suscribir un modificatorio reduciendo el valor del contrato. Nota: No es posible adelantar presupuestos de servicios que correspondan a presupuestos de las siguientes vigencias
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$33.021.907.939,00
CONTRATO MODIFICATORIO No. 8	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16-10-2024
OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO	INCORPORAR al presupuesto de la vigencia 2024. Alimentación Soldados la suma de \$18.713.397,00 por pago de obligaciones causadas por pagos exigibles – vigencias expiradas CRP No. 346524-2024 , para un total del contrato de \$33.040.621.336,00 (Se efectuó con cargo al PAC del mes de mayo de 2024 según orden de pago #165899524 de fecha 28/05/2024).
FORMA DE PAGO	El trámite de pago se adelantará mediante cierre mensual, con corte el día (25) veinticinco de cada mes, excepto el mes de diciembre, validándose el consolidado total de estancias suministradas por los conceptos de: Abastecimiento de las diferentes modalidades en el periodo a facturar; el Supervisor Funcional y el Administrador de la partida de alimentación de la UMA, enviarán al Supervisor General dentro de los 3 días hábiles siguientes al cierre el acta mensual de ejecución a nivel regional (con las firmas de la Regional de la Agencia Logística y la Unidad Militar), de acuerdo a formato establecido por la Agencia Logística. El pago se consolida con la totalidad de la sumatoria de las actas de ejecución de cada Unidad Militar a nivel regional, elaborándose el acta mensual de ejecución a nivel nacional junto con la factura expedida por La Agencia Logística con corte día (25) de cada mes y se pagará por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana dentro del PAC del mes siguiente a la fecha de radicación de los documentos de pago del corte, excepto en el mes de diciembre que el pago se constituirá en cuentas por Pagar y será cancelado en el primer trimestre del año siguiente a la radicación de los documentos de pago del corte del mes de diciembre, gestión que debe ser previamente coordinada entre la Agencia Logística y el supervisor principal del contrato. Todo lo anterior previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor General del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. El Supervisor General realizará el trámite de solicitud de asignación de cupo de PAC ante la Dirección Financiera de la Fuerza Aérea Colombiana con el fin de efectuar el pago en el cupo del mes siguiente a la entrega por parte de la Agencia Logística de la documentación completa para pago dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 2024 de 2020. Lo anterior se realizará en cada una de las vigencias contratadas, por los valores relacionados a continuación o los valores determinados en las modificaciones realizadas durante la ejecución del contrato. La Agencia Logística para cada pago deberá allegar la siguiente documentación: • Acta de ejecución mensual a nivel nacional. • Factura del suministro de alimentación a nivel nacional. • Planilla de aportes PILA. • Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales Nota: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	07
		Vigencia:	12-12-2024

	que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección
PLAZO DE EJECUCIÓN (MODIFICADO) (SI APLICA)	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del mismo y suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2026 o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero Los plazos de ejecución dentro de las vigencias serán desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre, debido a que el personal de soldados debe ser alimentado todos los días del año, en el caso de que se presenten saldos a 31 de diciembre de cada vigencia, se deberá suscribir un modificatorio reduciendo el valor del contrato. Nota: No es posible adelantar presupuestos de servicios que correspondan a presupuestos de las siguientes vigencias
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$33.040.621.336,00
CONTRATO MODIFICATORIO No. 9	20-11-2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO	Cláusula 1 – DERECHOS E IMPUESTOS Modifícase parcialmente el PARÁGRAFO PRIMERO - DERECHOS E IMPUESTOS de la Cláusula Tercera del Anexo al contrato principal en el sentido de incluir el IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO así: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.
FORMA DE PAGO	El trámite de pago se adelantará mediante cierre mensual, con corte el día (25) veinticinco de cada mes, excepto el mes de diciembre, validándose el consolidado total de estancias suministradas por los conceptos de: Abastecimiento de las diferentes modalidades en el periodo a facturar; el Supervisor Funcional y el Administrador de la partida de alimentación de la UMA, enviarán al Supervisor General dentro de los 3 días hábiles siguientes al cierre el acta mensual de ejecución a nivel regional (con las firmas de la Regional de la Agencia Logística y la Unidad Militar), de acuerdo a formato establecido por la Agencia Logística. El pago se consolida con la totalidad de la sumatoria de las actas de ejecución de cada Unidad Militar a nivel regional, elaborándose el acta mensual de ejecución a nivel nacional junto con la factura expedida por La Agencia Logística con corte día (25) de cada mes y se pagará por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana dentro del PAC del mes siguiente a la fecha de radicación de los documentos de pago del corte, excepto en el mes de diciembre que el pago se constituirá en cuentas por Pagar y será cancelado en el primer trimestre del año siguiente a la radicación de los documentos de pago del corte del mes de diciembre, gestión que debe ser previamente coordinada entre la Agencia Logística y el supervisor principal del contrato. Todo lo anterior previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor General del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. El Supervisor General realizará el trámite de solicitud de asignación de cupo de PAC ante la Dirección Financiera de la Fuerza Aérea Colombiana con el fin de efectuar el pago en el cupo del mes siguiente a la entrega por parte de la Agencia Logística de la documentación completa para pago dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 2024 de 2020. Lo anterior se realizará en cada una de las vigencias contratadas, por los valores relacionados a continuación o los valores determinados en las modificaciones realizadas durante la ejecución del contrato. La Agencia Logística para cada pago deberá allegar la siguiente documentación:

	FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA		Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Versión N°:	07
			Vigencia:	12-12-2024

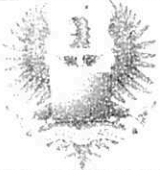
	• Acta de ejecución mensual a nivel nacional. • Factura del suministro de alimentación a nivel nacional. • Planilla de aportes PILA. • Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales Nota: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del mismo y suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2026 o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero Los plazos de ejecución dentro de las vigencias serán desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre, debido a que el personal de soldados debe ser alimentado todos los días del año, en el caso de que se presenten saldos a 31 de diciembre de cada vigencia, se deberá suscribir un modificatorio reduciendo el valor del contrato. Nota: No es posible adelantar presupuestos de servicios que correspondan a presupuestos de las siguientes vigencias
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$33.040.621.336,00
CONTRATO MODIFICATORIO No. 10	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	03-12-2024
OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO	ADICIONAR presupuesto vigencia 2024 en el rubro al rubro 01-01-03-027 REC 10 -Partida alimentación soldados por la suma de \$1.090.977.920,00 quedando el valor total del contrato en \$34.131.599.256,00, los demás aspectos continúan igual.
FORMA DE PAGO	El trámite de pago se adelantará mediante cierre mensual, con corte el día (25) veinticinco de cada mes, excepto el mes de diciembre, validándose el consolidado total de estancias suministradas por los conceptos de: Abastecimiento de las diferentes modalidades en el periodo a facturar; el Supervisor Funcional y el Administrador de la partida de alimentación de la UMA, enviarán al Supervisor General dentro de los 3 días hábiles siguientes al cierre el acta mensual de ejecución a nivel regional (con las firmas de la Regional de la Agencia Logística y la Unidad Militar), de acuerdo a formato establecido por la Agencia Logística. El pago se consolida con la totalidad de la sumatoria de las actas de ejecución de cada Unidad Militar a nivel regional, elaborándose el acta mensual de ejecución a nivel nacional junto con la factura expedida por La Agencia Logística con corte día (25) de cada mes y se pagará por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana dentro del PAC del mes siguiente a la fecha de radicación de los documentos de pago del corte, excepto en el mes de diciembre que el pago se constituirá en cuentas por Pagar y será cancelado en el primer trimestre del año siguiente a la radicación de los documentos de pago del corte del mes de diciembre, gestión que debe ser previamente coordinada entre la Agencia Logística y el supervisor principal del contrato. Todo lo anterior previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor General del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. El Supervisor General realizará el trámite de solicitud de asignación de cupo de PAC ante la Dirección Financiera de la Fuerza Aérea Colombiana con el fin de efectuar el pago en el cupo del mes siguiente a la entrega por parte de la Agencia Logística de la documentación completa para pago dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 2024 de 2020.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	07
		Vigencia:	12-12-2024

	Lo anterior se realizará en cada una de las vigencias contratadas, por los valores relacionados a continuación o los valores determinados en las modificaciones realizadas durante la ejecución del contrato. La Agencia Logística para cada pago deberá allegar la siguiente documentación: • Acta de ejecución mensual a nivel nacional. • Factura del suministro de alimentación a nivel nacional. • Planilla de aportes PILA. • Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales Nota: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del mismo y suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2026 o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero Los plazos de ejecución dentro de las vigencias serán desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre, debido a que el personal de soldados debe ser alimentado todos los días del año, en el caso de que se presenten saldos a 31 de diciembre de cada vigencia, se deberá suscribir un modificatorio reduciendo el valor del contrato. Nota: No es posible adelantar presupuestos de servicios que correspondan a presupuestos de las siguientes vigencias
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$34.131.599.256.00
CONTRATO MODIFICATORIO No. 11	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20-12-2024
OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO	ADICION por valor de (\$390.300.000) ALIMENTACION SOLDADOS REC 10 y REDUCIR (\$33.882.907) ALIMENTACION ALUMNOS REC 10 presupuesto vigencia 2024, para un valor total del contrato de (\$34.488.016.349.00) y se incluyen actividades específicas al contrato
FORMA DE PAGO	El trámite de pago se adelantará mediante cierre mensual, con corte el día (25) veinticinco de cada mes, excepto el mes de diciembre, validándose el consolidado total de estancias suministradas por los conceptos de: Abastecimiento de las diferentes modalidades en el periodo a facturar; el Supervisor Funcional y el Administrador de la partida de alimentación de la UMA, enviarán al Supervisor General dentro de los 3 días hábiles siguientes al cierre el acta mensual de ejecución a nivel regional (con las firmas de la Regional de la Agencia Logística y la Unidad Militar), de acuerdo a formato establecido por la Agencia Logística. El pago se consolida con la totalidad de la sumatoria de las actas de ejecución de cada Unidad Militar a nivel regional, elaborándose el acta mensual de ejecución a nivel nacional junto con la factura expedida por La Agencia Logística con corte día (25) de cada mes y se pagará por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana dentro del PAC del mes siguiente a la fecha de radicación de los documentos de pago del corte, excepto en el mes de diciembre que el pago se constituirá en cuentas por Pagar y será cancelado en el primer trimestre del año siguiente a la radicación de los documentos de pago del corte del mes de diciembre, gestión que debe ser previamente coordinada entre la Agencia Logística y el supervisor principal del contrato. Todo lo anterior previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor General del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	07
		Vigencia:	12-12-2024

	El Supervisor General realizará el trámite de solicitud de asignación de cupo de PAC ante la Dirección Financiera de la Fuerza Aérea Colombiana con el fin de efectuar el pago en el cupo del mes siguiente a la entrega por parte de la Agencia Logística de la documentación completa para pago dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 2024 de 2020. Lo anterior se realizará en cada una de las vigencias contratadas, por los valores relacionados a continuación o los valores determinados en las modificaciones realizadas durante la ejecución del contrato. La Agencia Logística para cada pago deberá allegar la siguiente documentación: • Acta de ejecución mensual a nivel nacional. • Factura del suministro de alimentación a nivel nacional. • Planilla de aportes PILA. • Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales Nota: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del mismo y suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2026 o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero Los plazos de ejecución dentro de las vigencias serán desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre, debido a que el personal de soldados debe ser alimentado todos los días del año, en el caso de que se presenten saldos a 31 de diciembre de cada vigencia, se deberá suscribir un modificatorio reduciendo el valor del contrato. Nota: No es posible adelantar presupuestos de servicios que correspondan a presupuestos de las siguientes vigencias
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$34.488.016.349.00
CONTRATO MODIFICATORIO No. 12	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	31-12-2024
OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO	REDUCIR (\$195.374.268,38) ALIMENTACION SOLDADOS REC 10 presupuesto vigencia 2024, para un valor total del contrato de (\$34.292.642.080.62) e incluir Alimentación para Soldados EMAVI - Zona Desconcentrada Cerro Militar Pan de Azúcar
FORMA DE PAGO	El trámite de pago se adelantará mediante cierre mensual, con corte el día (25) veinticinco de cada mes, excepto el mes de diciembre, validándose el consolidado total de estancias suministradas por los conceptos de: Abastecimiento de las diferentes modalidades en el periodo a facturar; el Supervisor Funcional y el Administrador de la partida de alimentación de la UMA, enviarán al Supervisor General dentro de los 3 días hábiles siguientes al cierre el acta mensual de ejecución a nivel regional (con las firmas de la Regional de la Agencia Logística y la Unidad Militar), de acuerdo a formato establecido por la Agencia Logística. El pago se consolida con la totalidad de la sumatoria de las actas de ejecución de cada Unidad Militar a nivel regional, elaborándose el acta mensual de ejecución a nivel nacional junto con la factura expedida por La Agencia Logística con corte día (25) de cada mes y se pagará por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana dentro del PAC del mes siguiente a la fecha de radicación de los documentos de pago del corte, excepto en el mes de diciembre que el pago se constituirá en cuentas por Pagar y será cancelado en el primer trimestre del año siguiente a la radicación de los documentos de pago del corte del mes de diciembre.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	07
		Vigencia:	12-12-2024

	gestión que debe ser previamente coordinada entre la Agencia Logística y el supervisor principal del contrato. Todo lo anterior previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor General del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. El Supervisor General realizará el trámite de solicitud de asignación de cupo de PAC ante la Dirección Financiera de la Fuerza Aérea Colombiana con el fin de efectuar el pago en el cupo del mes siguiente a la entrega por parte de la Agencia Logística de la documentación completa para pago dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 2024 de 2020. Lo anterior se realizará en cada una de las vigencias contratadas, por los valores relacionados a continuación o los valores determinados en las modificaciones realizadas durante la ejecución del contrato. La Agencia Logística para cada pago deberá allegar la siguiente documentación: • Acta de ejecución mensual a nivel nacional. • Factura del suministro de alimentación a nivel nacional. • Planilla de aportes PILA. • Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales Nota: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del mismo y suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2026 o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero Los plazos de ejecución dentro de las vigencias serán desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre, debido a que el personal de soldados debe ser alimentado todos los días del año, en el caso de que se presenten saldos a 31 de diciembre de cada vigencia, se deberá suscribir un modificatorio reduciendo el valor del contrato. Nota: No es posible adelantar presupuestos de servicios que correspondan a presupuestos de las siguientes vigencias
CONTRATO MODIFICATORIO No. 13	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24-01-2025
OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO	ADICION por valor de (\$2.703.277.258,00) ALIMENTACION ALUMNOS REC 10 presupuesto vigencia 2025, para un valor total del contrato de (\$36.995.919.338,62)
FORMA DE PAGO	El trámite de pago se adelantará mediante cierre mensual, con corte el día (25) veinticinco de cada mes, excepto el mes de diciembre, validándose el consolidado total de estancias suministradas por los conceptos de: Abastecimiento de las diferentes modalidades en el periodo a facturar; el Supervisor Funcional y el Administrador de la partida de alimentación de la UMA, enviarán al Supervisor General dentro de los 3 días hábiles siguientes al cierre el acta mensual de ejecución a nivel regional (con las firmas de la Regional de la Agencia Logística y la Unidad Militar), de acuerdo a formato establecido por la Agencia Logística. El pago se consolida con la totalidad de la sumatoria de las actas de ejecución de cada Unidad Militar a nivel regional, elaborándose el acta mensual de ejecución a nivel nacional junto con la factura expedida por La Agencia Logística con corte día (25) de cada mes y se pagará por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana dentro del PAC del mes siguiente a la fecha de radicación de los documentos de pago del

	FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA		Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Versión N°:	07
			Vigencia:	12-12-2024

	corte, excepto en el mes de diciembre que el pago se constituirá en cuentas por Pagar y será cancelado en el primer trimestre del año siguiente a la radicación de los documentos de pago del corte del mes de diciembre, gestión que debe ser previamente coordinada entre la Agencia Logística y el supervisor principal del contrato. Todo lo anterior previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor General del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. El Supervisor General realizará el trámite de solicitud de asignación de cupo de PAC ante la Dirección Financiera de la Fuerza Aérea Colombiana con el fin de efectuar el pago en el cupo del mes siguiente a la entrega por parte de la Agencia Logística de la documentación completa para pago dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 2024 de 2020. Lo anterior se realizará en cada una de las vigencias contratadas, por los valores relacionados a continuación o los valores determinados en las modificaciones realizadas durante la ejecución del contrato. La Agencia Logística para cada pago deberá allegar la siguiente documentación: • Acta de ejecución mensual a nivel nacional. • Factura del suministro de alimentación a nivel nacional. • Planilla de aportes PILA. • Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales Nota: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del mismo y suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2026 o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero Los plazos de ejecución dentro de las vigencias serán desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre, debido a que el personal de soldados debe ser alimentado todos los días del año, en el caso de que se presenten saldos a 31 de diciembre de cada vigencia, se deberá suscribir un modificatorio reduciendo el valor del contrato. Nota: No es posible adelantar presupuestos de servicios que correspondan a presupuestos de las siguientes vigencias
CONTRATO MODIFICATORIO No. 14	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	05-03-2025
OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO	ADICION por valor de (\$ 897.792.098,00) ALIMENTACION SOLDADOS REC 10 presupuesto vigencia 2025, para un valor total del contrato de (\$37.893.711.436,62)
FORMA DE PAGO	El trámite de pago se adelantará mediante cierre mensual, con corte el día (25) veinticinco de cada mes, excepto el mes de diciembre, validándose el consolidado total de estancias suministradas por los conceptos de: Abastecimiento de las diferentes modalidades en el periodo a facturar; el Supervisor Funcional y el Administrador de la partida de alimentación de la UMA, enviarán al Supervisor General dentro de los 3 días hábiles siguientes al cierre el acta mensual de ejecución a nivel regional (con las firmas de la Regional de la Agencia Logística y la Unidad Militar), de acuerdo a formato establecido por la Agencia Logística. El pago se consolida con la totalidad de la sumatoria de las actas de ejecución de cada Unidad Militar a nivel regional, elaborándose el acta mensual de ejecución a nivel nacional junto con la factura expedida por La

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	07
		Vigencia:	12-12-2024

	Agencia Logística con corte día (25) de cada mes y se pagará por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana dentro del PAC del mes siguiente a la fecha de radicación de los documentos de pago del corte, excepto en el mes de diciembre que el pago se constituirá en cuentas por Pagar y será cancelado en el primer trimestre del año siguiente a la radicación de los documentos de pago del corte del mes de diciembre, gestión que debe ser previamente coordinada entre la Agencia Logística y el supervisor principal del contrato. Todo lo anterior previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor General del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. El Supervisor General realizará el trámite de solicitud de asignación de cupo de PAC ante la Dirección Financiera de la Fuerza Aérea Colombiana con el fin de efectuar el pago en el cupo del mes siguiente a la entrega por parte de la Agencia Logística de la documentación completa para pago dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 2024 de 2020. Lo anterior se realizará en cada una de las vigencias contratadas, por los valores relacionados a continuación o los valores determinados en las modificaciones realizadas durante la ejecución del contrato. La Agencia Logística para cada pago deberá allegar la siguiente documentación: • Acta de ejecución mensual a nivel nacional. • Factura del suministro de alimentación a nivel nacional. • Planilla de aportes PILA. • Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales Nota: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del mismo y suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2026 o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero. Los plazos de ejecución dentro de las vigencias serán desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre, debido a que el personal de soldados debe ser alimentado todos los días del año, en el caso de que se presenten saldos a 31 de diciembre de cada vigencia, se deberá suscribir un modificatorio reduciendo el valor del contrato. Nota: No es posible adelantar presupuestos de servicios que correspondan a presupuestos de las siguientes vigencias
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$37.893.711.436,62
En Bogotá D.C., el día 14 del mes de agosto de 2025 el señor Mayor General JUAN JAIME MARTINEZ OSSA, en su calidad de Ordenador del Gasto, el señor Capitán DIAZ ANGEL DAVID ANDRES en su calidad de supervisor general por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA y la señora Abogada MARTHA EUGENIA CORTÉS BAQUERO en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, encargada de la Funciones del Despacho de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares por parte de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES; efectúan el correspondiente recibo PARCIAL, de los servicios correspondiente al objeto contractual descrito en el citado contrato. Luego de adelantar la inspección a los servicios se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y la entrega se cumplió dentro del plazo contractual establecido. A continuación, se describen pormenorizadamente los bienes entregados y/o servicios prestados, así:	

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	07
		Vigencia:	12-12-2024

DESCRIPCIÓN DE OBRAS RECIBIDAS	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
N/A	N/A	N/A
DESCRIPCIÓN DE BIENES RECIBIDOS	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
N/A	N/A	N/A
DESCRIPCION DE SERVICIOS RECIBIDOS	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
Suministro de estancias de alimentación soldados corte del 26 junio al 25 julio 2025	62.922	De acuerdo con acta nacional mensual de abastecimiento No. 074 y Factura Electrónica del 14-08-2025.
DESCRIPCIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS ADICIONALES OFRECIDOS (Ofrecidos por el contratista y que fueron objeto de ponderación y escogencia del contratista, para seguimiento por parte del supervisor)	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
N/A	N/A	N/A
ANEXOS O ACTIVIDADES SOPORTE DE LA (S) FACTURA (S) A CANCELAR (cuando se trate de contratos de servicios de transporte (terrestre, aéreo y fluvial) servicios de operadores logísticos o cuyo objeto obedezca a servicios logísticos, servicios de atención de eventos institucionales)	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
De acuerdo con acta nacional mensual de abastecimiento No. 074 y Factura Electrónica del 14-08-2025.	1	Del 26 de junio al 25 de julio de 2025 – Facturado el 14-08-2025.

**PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO
(EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
N/A	N/A	N/A

AUMENTO VIDA ÚTIL DE LOS BIENES, EFECTIVIDAD OPERATIVA, CAPACIDAD PRODUCTIVA Y CALIDAD DE LOS BIENES

El pago de este recibo a satisfacción incrementa el valor y/o la vida útil del bien a intervenir.

- Incrementa el valor del bien:

SI: ____ NO: ☒ Valor del incremento: \$ _____ (Valor parcial o total correspondiente a este pago)

- Una vez ejecutado el 100% del contrato, incrementa vida útil del bien:

SI: ____ NO: ☒ Años a incrementar: _____

- En caso de ser el pago final de un contrato de obra o mantenimiento mayor sobre un bien inmueble, indique si el bien se encuentra en condiciones de uso, una vez ejecutado el 100% del Contrato:

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	07
		Vigencia:	12-12-2024

SI ☐ NO ☒

*Esta información debe guardar relación con la registrada en los estudios y documentos previos del proceso contractual.

SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

DETALLE DEL PAGO	VALOR	OBSERVACIONES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 30.398.823.862,00	N/A
VALOR INICIAL VG 2022	\$ 448.823.862,00	N/A
PRIMER MODIFICATORIO -VG 2022- REDUCCION	-\$ 62.468.113,00	Se realiza primer modificadorio así: -Reducción en el rubro de soldados A-01-01-03-027 por valor de \$62.468.113,00
VALOR FINAL VG 2022	\$ 386.355.749,00	N/A
VALOR INICIAL VG 2023	\$ 8.000.000.000,00	N/A
SEGUNDO MODIFICATORIO -VG 2023- ADICION	\$ 80.962.889,00	Se realiza segundo modificadorio así: -Adición en el rubro de Alumnos A-01-01-03-035 por valor de \$80.962.889,00
TERCER MODIFICATORIO -VG 2023- ADICION	\$ 1.550.000.000,00	Se realiza tercer modificadorio así: -Adición en el rubro de soldados A-01-01-03-027 por valor de \$1.550.000,00
	\$ 16.179.629,00	-Adición en el rubro de alumnos A-01-01-03-035 por valor de \$16.179.629,00
CUARTO MODIFICATORIO -VG 2023- ADICION Y REDUCCIÓN	\$ 193.861.609,00	Se realiza cuarto modificadorio así: -Adición en el rubro de soldados A-01-01-03-027 por valor de \$193.861.609,00
	- \$ 57.417.040,00	- Reducción en el rubro de alumnos A-01-01-03-035 por valor de \$57.417.040,00
QUINTO MODIFICATORIO -VG 2023- REDUCCIÓN	\$ 123.321.500,00	Se realiza quinto modificadorio así: -Reducción en el rubro de soldados A-01-01-03-027 por valor de \$123.321.500,00
VALOR FINAL VG 2023	\$ 9.660.265.587,00	N/A
VALOR INICIAL VG 2024	\$ 8.500.000.000,00	N/A
SEXTO MODIFICATORIO -VG 2024- ADICION	\$ 44.000.000,00	Se realiza sexto modificadorio así: -Adición en el rubro de Alumnos A-01-01-03-035 por valor de \$44.000.000,00
SEPTIMO MODIFICATORIO -VG 2024- ADICION	\$ 981.286.603,00	Se realiza séptimo modificadorio así: -Adición en el rubro de soldados A-01-01-03-027 por valor de \$981.286.603,00
OCTAVO MODIFICATORIO -VG 2024- ADICION	\$ 18.713.397,00	Se realiza octavo modificadorio así: INCORPORAR al presupuesto de la vigencia 2024. Alimentación Soldados la suma de \$18.713.397,00 por pago de obligaciones causadas por pagos exigibles – vigencias expiradas CRP No. 346524-2024 . rubro de soldados A-01-01-03-027 R-10
NOVENO MODIFICATORIO -VG 2024	\$ 0,00	Se realiza noveno modificadorio así: Aplicación del IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO
DECIMO MODIFICATORIO -VG 2024- ADICION	\$ 1.090.977.920,00	Se realiza decimo modificadorio así: -Adición en el rubro de soldados A-01-01-03-027 por valor de \$1.090.977.920,00
DECIMO PRIMER MODIFICATORIO -VG 2024- ADICION Y REDUCCIÓN	\$ 390.300.000,00	Se realiza decimo primer modificadorio así: -Adición en el rubro de soldados A-01-01-03-027 por valor de \$390.300.000,00
	-\$ 33.882.907,00	- Reducción en el rubro de alumnos A-01-01-03-035 por valor de \$33.882.907,00
DECIMO SEGUNDO MODIFICATORIO -VG 2024- REDUCCIÓN	- \$ 195.374.268,38	Se realiza décimo segundo modificadorio así: -Reducción en el rubro de soldados A-01-01-03-027 por valor de \$195.374.268,38
VALOR FINAL VG 2024	\$ 10.796.020.744,62	N/A

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	07
		Vigencia:	12-12-2024

VALOR VG 2025	\$	8.500.000.000,00	N/A
DECIMO TERCER MODIFICATORIO -VG 2025-ADICIÓN	\$	2.703.277.258,00	Se realiza décimo tercer modificadorio así: -Adición en el rubro de alumnos A-01-01-03-035 por valor de \$2.703.277.258,00
DECIMO CUARTO MODIFICATORIO -VG 2025-ADICIÓN	\$	897.792.098,00	Se realiza décimo cuarto modificadorio así: -Adición en el rubro de soldados A-01-01-03-027 por valor de \$897.792.098,00
VALOR FINAL VG 2025	\$	12.101.069.356,00	N/A
VALOR VG 2026	\$	4.950.000.000,00	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO	\$	37.893.711.436,62	N/A
PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO	\$	0,00	N/A
PRIMER PAGO PARCIAL PAC DICIEMBRE 2022 Y/O CUENTAS POR PAGAR 2022 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2023	\$	386.355.749,00	Corresponde al corte del 19 al 31 de diciembre de 2022
SEGUNDO PAGO PARCIAL PAC FEBRERO Y/O MARZO DE 2023 DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD	\$	541.075.563,00	Corresponde al corte del 01 al 25 de enero de 2023
TERCER PAGO PARCIAL PAC MARZO Y/O ABRIL DE 2023 DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD	\$	719.465.380,00	Corresponde al corte del 26 de enero al 25 de febrero de 2023
CUARTO PAGO PARCIAL PAC ABRIL Y/O MAYO DE 2023 DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD	\$	701.395.531,00	Corresponde al corte del 26 de febrero al 25 de marzo de 2023
QUINTO PAGO PARCIAL PAC JUNIO DE 2023 DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD	\$	617.082.528,00	Corresponde al corte del 26 de marzo al 25 de abril de 2023
SEXTO PAGO PARCIAL PAC JUNIO Y/O JULIO DE 2023 DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD	\$	881.164.294,00	Corresponde a los siguientes cortes: Del 26 al 30 de abril de 2023 \$ 129.402.052,00 Del 01 al 25 de mayo de 2023 \$ 751.762.242,00
SÉPTIMO PAGO PARCIAL PAC JULIO Y/O AGOSTO DE 2023 DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD	\$	847.914.563,00	Corresponde al corte del 26 de mayo al 25 de junio de 2023
OCTAVO PAGO PARCIAL PAC AGOSTO Y/O SEPTIEMBRE DE 2023 DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD	\$	760.228.378,00	Corresponde al corte del 26 de junio al 25 de julio de 2023
NOVENO PAGO PARCIAL PAC OCTUBRE DE 2023 DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD	\$	861.892.267,00	Corresponde al corte del 26 de julio al 25 de agosto de 2023
DECIMO PAGO PARCIAL PAC NOVIEMBRE DE 2023 DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD	\$	746.104.931,00	Corresponde al corte del 26 de agosto al 25 de septiembre de 2023
DECIMO PRIMER PAGO PARCIAL PAC DICIEMBRE DE 2023 DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD	\$	724.675.307,00	Corresponde al corte del 26 de septiembre al 25 de octubre de 2023
DECIMO SEGUNDO PAGO PARCIAL PAC DICIEMBRE DE 2023 Y/O CUENTAS POR PAGAR 2023 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2024 DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD	\$	952.359.362,00	Corresponde al corte del 26 de octubre al 25 de noviembre de 2023
DECIMO TERCER PAGO PARCIAL PAC CUENTAS POR			

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	07
		Vigencia:	12-12-2024

PAGAR 2023 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2024 DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD	\$	584.419.821,00	Corresponde al corte del 26 de noviembre al 15 de diciembre de 2023
DECIMO CUARTO PAGO PARCIAL PAC CUENTAS POR PAGAR 2023 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2024 DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD	\$	722.487.662,00	Corresponde al corte del 16 de diciembre al 31 de diciembre de 2023
DECIMO QUINTO PAGO PARCIAL PAC FEBRERO Y/O MARZO DE 2024 DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD	\$	729.444.980,00	Corresponde al corte del 01 al 25 de enero de 2024.
DECIMO SEXTO PAGO PARCIAL PAC MARZO Y/O ABRIL DE 2024 DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD	\$	820.521.008,00	Corresponde al corte del 26 de enero al 25 de febrero de 2024.
DECIMO SEPTIMO PAGO PARCIAL PAC ABRIL Y/O MAYO DE 2024 DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD	\$	853.359.433,00	Corresponde al corte del 26 de febrero al 25 de marzo de 2024.
DECIMO OCTAVO PAGO PARCIAL PAC MAYO DE 2024 DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD	\$	18.713.397,00	Corresponde al corte del 16 al 31 de diciembre de 2023. (Vigencia Expirada)
DECIMO NOVENO PAGO PARCIAL PAC MAYO Y/O JUNIO DE 2024 DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD	\$	757.265.090,00	Corresponde al corte del 26 de marzo al 25 de abril de 2024.
VIGÉSIMO PAGO PARCIAL PAC JUNIO Y/O JULIO DE 2024 DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD	\$	826.544.935,00	Corresponde a los siguientes cortes: Del 26 al 30 de abril de 2024 \$ 110.861.622,00 Del 01 al 25 de mayo de 2024 \$ 715.683.313,00
VIGÉSIMO PRIMERO PAGO PARCIAL PAC JULIO Y/O AGOSTO DE 2024 DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD	\$	1.057.810.302,00	Corresponde al corte del 26 de mayo al 25 de junio de 2024.
VIGÉSIMO SEGUNDO PAGO PARCIAL PAC AGOSTO Y/O SEPTIEMBRE DE 2024 DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD	\$	852.869.513,00	Corresponde al corte del 26 de junio al 25 de julio de 2024.
VIGÉSIMO TERCER PAGO PARCIAL PAC SEPTIEMBRE Y/O OCTUBRE DE 2024 DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD	\$	1.026.939.363,00	Corresponde al corte del 26 de julio al 25 de agosto de 2024.
VIGÉSIMO CUARTO PAGO PARCIAL PAC OCTUBRE Y/O NOVIEMBRE DE 2024 DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD	\$	909.762.146,00	Corresponde al corte del 26 de agosto al 25 de septiembre de 2024.
VIGÉSIMO QUINTO PAGO PARCIAL PAC NOVIEMBRE Y/O DICIEMBRE DE 2024.	\$	873.539.538,00	Corresponde al corte del 26 de septiembre al 25 de octubre de 2024.
VIGÉSIMO SEXTO PAGO PARCIAL PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2024, PAGADEROS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2025.	\$	975.117.331,00	Corresponde a los siguientes cortes: -Del 26 octubre al 19 noviembre 2024 \$682.172.059,00 -Del 20 al 25 de noviembre 2024 \$292.945.272,00

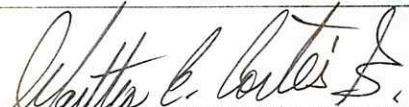
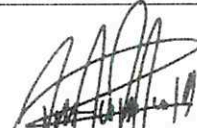
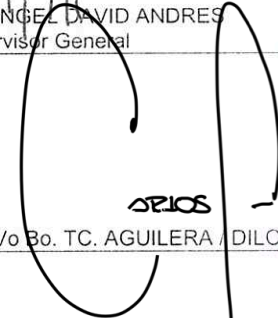
	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	07
		Vigencia:	12-12-2024

VIGÉSIMO SEPTIMO PAGO PARCIAL PAC CUENTAS POR PAGAR 2024, PAGADEROS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2025.	\$	1.094.133.708,62	Corresponde a los siguientes cortes: -Del 26 noviembre al 15 diciembre 2024 \$568.000.520,00 -Del 16 al 31 de diciembre 2024 \$526.133.188,62
VIGÉSIMO OCTAVO PAGO PARCIAL PAC FEBRERO Y/O MARZO DE 2025 DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD	\$	848.564.999,00	Corresponde al corte del 01 al 25 de enero de 2025
VIGÉSIMO NOVENO PAGO PARCIAL PAC MARZO Y/O ABRIL DE 2025 DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD	\$	1.137.242.096,00	Corresponde al corte del 26 de enero al 25 de febrero de 2025.
TRIGÉSIMO PAGO PARCIAL PAC MAYO Y/O JUNIO DE 2025 DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD	\$	1.203.449.076,00	Corresponde al corte del 26 de febrero al 25 de marzo de 2025.
TRIGÉSIMO PRIMER PAGO PARCIAL PAC JUNIO Y/O JULIO DE 2025 DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD	\$	1.194.223.063,00	Corresponde al corte del 26 de marzo al 25 de abril de 2025.
TRIGÉSIMO SEGUNDO PAGO PARCIAL PAC JULIO Y/O AGOSTO DE 2025 DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD	\$	1.286.021.260,00	Corresponde al corte del 26 de abril al 25 de mayo de 2025.
TRIGÉSIMO SEGUNDO PAGO PARCIAL PAC JULIO Y/O AGOSTO DE 2025 DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD	\$	1.083.699.987,00	Corresponde al corte del 26 de mayo al 25 de junio de 2025.
TRIGÉSIMO TERCER PAGO PARCIAL PAC AGOSTO Y/O SEPTIEMBRE DE 2025 DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD.	\$	1.258.439.998,00	Corresponde al corte del 26 de junio al 25 de julio de 2025. Factura No. ALFM-449 del 14/08/2025
SALDO VG 2025	\$	4.089.428.877,00	N/A
SALDO TOTAL DEL CONTRATO	\$	9.039.428.877,00	N/A

OBSERVACIONES

Con motivo de dar alcance al noveno modificatorio, aprobado en la plataforma SECOP II el 20 de noviembre de 2024, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares remitió el 30 de diciembre de 2024 a la Fuerza Aeroespacial Colombiana el oficio No. 202412100072031 ALDG-ALSGAS-DACI-PA-12010, con el asunto: "No exclusión del Impuesto al Consumo", en referencia al artículo 512-1, parágrafo 3 del Estatuto Tributario.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

 Abogada MARTHA EUGENIA CORTÉS BAQUERO Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, encargada de la Funciones del Despacho de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares	 Capitán DIAZ ÁNGEL DAVID ANDRÉS Supervisor General
 Mayor General JUA JAIME MARTÍNEZ OSSA Ordenador del Gasto	 Vo. Bo. TC. AGUILERA, DILOS